

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

REF. EXP. N° 9448/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3198/26 =

Artículo 1°: Convalidase el Convenio para Otorgamiento de Subsidio suscripto en el marco del “*Plan de Integración Territorial Universitaria*” entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

**CONVENIO PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO EN EL MARCO DEL
"PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA"**

Entre el Ministerio de Gobierno representado por el Ministro, Lic. Carlos Alberto Bianco (DNI N° 25.285.052), con domicilio en calle 6 e/ 51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata en adelante, "EL MGOB", el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico representado por su Director Ejecutivo Alejandro VILLAR (DNI N° 13.925.003), en adelante "EL CONSEJO", y el Municipio de Bolívar, representado por su Intendente Eduardo Luján Bucca (DNI N° 27.489.804) con domicilio en Av. Belgrano N°11 del partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio por los montos y en los términos que se establecen en las cláusulas subsiguientes, con el objeto de fortalecer y desarrollar el Centro de Formación Universitario Regional, todo ello de conformidad al Plan de Trabajo que, como Anexo I, forma parte integrante de éste, en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria", aprobado mediante el Decreto N° 465/2022, modificado por los Decretos N° 2538/2022, N°3/2024 y N°640/2024.

CLÁUSULA SEGUNDA- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las partes tienen a su cargo los siguientes derechos y obligaciones:

- "EL MUNICIPIO":

Deberá destinar cada una de las sumas recibidas a la ejecución del PLAN DE TRABAJO y rendir cuenta de las erogaciones efectuadas, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula QUINTA.

Se compromete a cumplimentar el objetivo por el que le fuera otorgado el subsidio en la modalidad y plazos fijados en el PLAN DE TRABAJO que se adjunta como Anexo I (IF-2025-38885711-GDEBADPVSUYCMGGP).

Tendrá a su cargo la ejecución del PLAN DE TRABAJO que se adjunta como Anexo I (IF-202538885711- GDEBA-DPVSUYCMGGP).

Acepta presentar toda la documentación que le sea requerida por "EL CONSEJO" y "EL MGOB" relativa a las condiciones del presente subsidio, la ejecución del plan de trabajo y la rendición de cuentas.

- "EL CONSEJO":

Tiene a su cargo mantener y fomentar el vínculo con "EL MUNICIPIO".

Ministerio de Gobierno
La Plata, Buenos Aires
gba.gob.ar/gobierno

MINISTERIO DE
GOBIERNO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Le corresponde recibir y controlar las rendiciones de cuentas efectuadas por "EL MUNICIPIO".

Debe remitir toda la documentación recibida por "EL MUNICIPIO" a la Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales.

Puede requerir la documentación, información, y toda otra información que estimase necesario a "EL MUNICIPIO" a los efectos de la rendición de cuentas.

- "EL MGOB":

Se compromete a realizar los desembolsos en los plazos y términos acordados en la cláusula TERCERA del presente Convenio.

Tiene a su cargo aprobar las rendiciones de cuentas

Puede solicitar a "EL MUNICIPIO" documentación, información, y todo aquello que estime necesario a los efectos del análisis de la rendición de cuentas

CLÁUSULA TERCERA- MONTO

"EL MGOB" otorga a "EL MUNICIPIO" en concepto de subsidio, la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$88.000.000), destinada a solventar el objeto del presente, detallado en la cláusula PRIMERA.

CLÁUSULA CUARTA- DATOS BANCARIOS

"EL MUNICIPIO" denuncia por el presente que resulta ser titular de la cuenta bancaria número 673410198/7 CBU 0140327301673401019875, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme documentación que se en donde recibirá la transferencia de los fondos correspondientes al subsidio otorgado en la forma y plazos pactados a través del presente.

CLÁUSULA QUINTA- RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de rendir cuentas de la inversión de los fondos transferidos por "EL MGOB" de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 del Anexo I del Decreto N° 465/22 modificado por los Decretos N° 2538/2022, N°3/2024 y N°640/2024.

La rendición de cuentas deberá ser remitidas y presentadas por "EL MUNICIPIO" ante Dirección Provincial de Vinculación con el Sistema Universitario y Científico de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, en la forma y con la documentación e información exigida por el Anexo II (IF-2024-21587511-GDEBA-DPLYTMGGP) -Planilla de Rendición de Cuentas-.

Sin perjuicio de ello, "EL MGOB" y "EL CONSEJO" podrán solicitar información, documentación u otros datos que consideren necesarios a los efectos de analizar la rendición presentada.

CLÁUSULA SEXTA- RESPONSABILIDAD

Ministerio de Gobierno
La Plata, Buenos Aires
gob.gub.ar/gobierno

MINISTERIO DE
GOBIERNO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

"EL MUNICIPIO" será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el Plan de Trabajo, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

"EL MGOB" podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan.

"EL MUNICIPIO" se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación que se lleve a cabo con los fondos otorgados por el presente subsidio y en cumplimiento de su objeto.

Los reclamos que pudieren existir por la demora de "EL MUNICIPIO" en la presentación de la rendición de cuentas y la documentación e información que le fueran requeridas para su análisis, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder en el marco de la ejecución de la obra

CLÁUSULA SÉPTIMA - RESCISIÓN

En caso de incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" a lo previsto en las cláusulas del presente convenio, "EL MGOB" podrá rescindirlo sin dar lugar a reclamo de indemnización alguna. Sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al cumplimiento del objeto del presente.

CLÁUSULA OCTAVA- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación por parte de "EL MGOB", mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

CLÁUSULA NOVENA - JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen su domicilio en el consignado al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata.

Ministerio de Gobierno
La Plata, Buenos Aires
gba.gob.ar/gobierno

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Dr. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

"EL MUNICIPIO" será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el Plan de Trabajo, así como de su posterior conservación y mantenimiento.

"EL MGOB" podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan.

"EL MUNICIPIO" se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación que se lleve a cabo con los fondos otorgados por el presente subsidio y en cumplimiento de su objeto.

Los reclamos que pudieren existir por la demora de "EL MUNICIPIO" en la presentación de la rendición de cuentas y la documentación e información que le fueran requeridas para su análisis, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder en el marco de la ejecución de la obra

CLÁUSULA SÉPTIMA - RESCISIÓN

En caso de incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" a lo previsto en las cláusulas del presente convenio, "EL MGOB" podrá rescindirlo sin dar lugar a reclamo de indemnización alguna. Sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al cumplimiento del objeto del presente.

CLÁUSULA OCTAVA- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación por parte de "EL MGOB", mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

CLÁUSULA NOVENA - JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen su domicilio en el consignado al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata.

Ministerio de Gobierno
La Plata, Buenos Aires
gba.gob.ar/gobierno

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Dr. EDUARDO BLÜCKA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BELLVIR

CONVENIO 407/2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025

Página 3 de 14

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

marcó un punto de inflexión, consolidando y profundizando la iniciativa municipal. En esta dirección en términos de fortalecimiento de infraestructura, el Programa Puentes posibilitó el acceso a financiamiento para el equipamiento del CRUB y para la compra de unidades de alta complejidad para el Laboratorio de Biología Molecular durante el periodo de la pandemia por COVID19. Por otra parte, Puentes contribuyó de manera considerable al incremento en la oferta educativa con pertinencia territorial.

DIPLOMATURAS:

Cohorte 2025.

ANÁLISIS DE DATOS.

Cohorte 2025.

Duración: 1 año.

Universidad Nacional de San Martín.

Financiamiento: Programa PUENTES.

Cohorte 2026.

Universidad Nacional de San Martín

Financiamiento: Programa PUENTES.

Cohorte 2026.

Duración: 1 año.

Universidad Nacional de La Plata.

Financiamiento: Programa PUENTES.

TECNICATURA EN ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA.

Cohorte 2026.

Universidad Nacional de La Pampa.

Articulación institucional para prácticas: EEAT N°1.

Ministerio de Gobierno

13 State, Bureau of
geography/government



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Cohorte 2026.

Universidad Nacional de La Pampa.

Articulación institucional para prácticas: EEAT N°1.

TECNICATURA EN MARKETING.

Cohorte 2026.

Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Financiamiento: Municipalidad de Bolívar.

TECNICATURA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL

Universidad Nacional General Sarmiento.

Cohorte 2025.

Financiamiento: Programa PUENTES.

Articulación institucional para prácticas: EET N°1.

TECNICATURA EN ENFERMERÍA

Cohortes 2022, 2023 y 2024.

Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara"

Financiamiento: Municipalidad de Bolívar.

Articulación institucional para prácticas: Secretaría de Salud.

TECNICATURA EN QUÍMICA

Cohorte 2023.

Universidad Nacional de Quilmes

Financiamiento: Programa PUENTES.

Articulación institucional para prácticas: EETN1 y Laboratorio Regional Bolívar.

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Cohortes 2024 y 2025.

Universidad Nacional de Mar del Plata

Financiamiento: Municipalidad de Bolívar.

LICENCIATURA EN NUTRICIÓN

Cohortes 2024 y 2025.

Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Financiamiento: Municipalidad de Bolívar.

INGENIERÍA AMBIENTAL

Cohortes 2020 y 2021.

Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Financiamiento: Municipalidad de Bolívar.

Ministerio de Gobierno

La Plata, Buenos Aires
gba.gob.ar/gobierno

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

QUILMES

UBA XXI

Tutorías para 6 materias.

PROYECTO PREPARATORIA

El proyecto se orienta al fortalecimiento y articulación de contenidos curriculares de distintas disciplinas y un eje transversal de orientación vocacional, estableciendo un puente significativo entre el último año de la educación secundaria y el ingreso al nivel superior.

- 1.1. La gestión del presente convenio estará a cargo de la Dirección de Innovación y Políticas Educativas de la Municipalidad de Bolívar.
- 1.2. Ordenanza municipal relacionadas a la creación y/o funcionamiento del centro universitario N° 2304/2014.

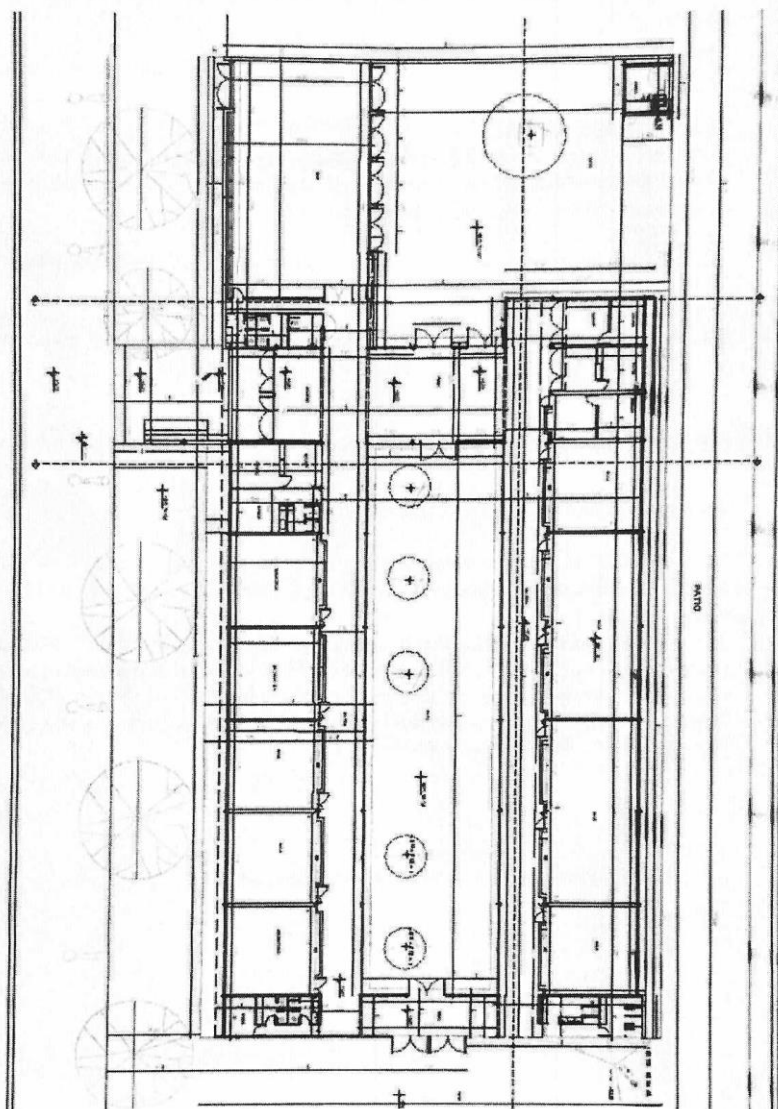
2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO.

2.1. Memoria descriptiva del Centro Universitario.

Los inicios del CRUB se remontan al año 1998 y en 2017 se inaugura la nueva sede del Centro Regional Universitario en Av. Cacique Coliqueo 940, a 2500 mts. de la ruta Provincial 65 y a 2000 mts del Parque Industrial. El centro cuenta con una superficie total de 1.672,44 mt2 dentro de los cuales consta de nueve aulas amplias, siete baños, un baño adaptado, dirección, departamento de alumnos, biblioteca, laboratorio, sala de informática, buffet y Aula Magna. Se encuentra en una zona planificada como el Polo educativo y Tecnológico de la ciudad, integrada por el Laboratorio de Biología Molecular, el Jardín Maternal Municipal, las obras iniciadas del Instituto de formación docente y técnica N° 27 y del Polo Tecnológico frente al Club Ciudad de Bolívar.

2.2. A continuación, se incluye el plano del centro universitario.

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina



Ministerio de Gobierno
La Plata, Buenos Aires
gba.gob.ar/gobierno

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

COORDINACIÓN GENERAL DE DISEÑO

2025 F. 14

4. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1. Descripción:

4.1.1. **Equipamiento administrativo:** Se incorporará una impresora y una fotocopidora para el uso de docentes, personal administrativo y alumnos. Notebooks Lenovo 6 (seis) para uso de los docentes y estudiantes en diferentes aulas, así como para el personal del CRUB.

4.1.2. **Equipamiento Biblioteca:** Se equipará la biblioteca del CRUB con un escritorio y una PC de escritorio para acceso a bases de datos (incluyendo gabinete, monitor, mouse y teclado con programas y capacidad de memoria aptos para su función) y una mesa de lectura y sillas cómodas para fomentar un ambiente propicio para el estudio, la lectura y la investigación.

4.1.3. **Equipamiento Hall Central:** Se equipará con doce (12) sillas y dos (2) mesas con toma para carga para propiciar un lugar de encuentro e intercambio entre los y las estudiantes.

4.1.4. **Sistema de sonido Aula Magna:** La instalación del sistema de sonido en el Aula Magna permitirá contar con un equipamiento técnico adaptado a los encuentros académicos con gran concurrencia, así como a los eventos institucionales del CRUB en el patio exterior, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura y la proyección pública de la institución. (Parlante, consola, micrófonos inalámbricos (2), procesador digital, conectores varios modelos para instalación).

4.1.5. **Tecnología aula híbrida:** Se llevará a cabo la instalación de una infraestructura informática y de red de datos para el funcionamiento de un aula híbrida con capacidad para treinta (30) estudiantes. Se realizará la adecuación del aula de computación en aula híbrida incorporando TV Smart + soporte de pared, Sistema profesional para videoconferencia y educación a distancia, 30 computadoras de escritorio para estudiantes y una computadora de escritorio para el docente (incluyendo gabinetes, monitores, mouse y teclados con programas y capacidad de memoria aptos para su función). La sala cuenta con instalación adecuada para la carga y conexión wi-fi de las computadoras. Esta infraestructura permitirá dictar clases presenciales y virtuales de manera simultánea, optimizar el uso de software técnico especializado y asegurar la igualdad de condiciones de aprendizaje para todos los estudiantes. La inversión contribuirá al fortalecimiento de la calidad académica y la innovación educativa consolidando a la universidad como institución formadora en campos estratégicos para el desarrollo científico e industrial.

4.1.6. **Equipamiento Laboratorio para prácticas de Robótica, Automatización y Control:** El equipamiento propuesto para el laboratorio del CRUB es fundamental para el desarrollo de la Técnica en Automatización y Control, ya que permite realizar prácticas reales y experimentales que

complementan la formación teórica. Contar con instrumentos como generadores de funciones, fuentes regulables, osciloscopios, multímetros y protoboards facilita el aprendizaje de conceptos eléctricos y electrónicos aplicados al control de sistemas automatizados. A su vez, los kits de robótica y placas Arduino promueven el trabajo práctico en competencias esenciales en la industria 4.0. Este equipamiento no solo mejora la calidad del aprendizaje, sino que también prepara a los estudiantes para enfrentar desafíos tecnológicos reales en el ámbito laboral.

4.1.7. Equipamiento Laboratorio: El proyecto incluye el equipamiento del Laboratorio del CRUB, como el purificador de ósmosis inversa y la campana de extracción, capacidades esenciales para garantizar condiciones seguras y controladas en la manipulación de sustancias en el marco de prácticas de laboratorio correspondientes a carreras que las requieran.

4.1.8. Sistema de seguridad: 4 (cuatro) cámaras de seguridad, una exterior y tres de interior con wifi. 49 (cuarenta y nueve) luces led de emergencia para la seguridad todo el edificio.

Rubro	Equipamiento s/DET	Cantidad	Precio por Unidad	Subtotal por equipamiento	Plazo Ejecución
Equipamiento administrativo	Fotocopiadora	1	\$ 7.800.000	\$ 7.800.000	
	Impresora	1	\$ 600.000	\$ 600.000	
Mobiliario	Sillas Hall	12	\$ 42.000	\$ 504.000	
	Mesas hall	2	\$650.000	\$1.300.000	
	Sillas Biblioteca	6	\$ 42.000	\$252.000	
	Mesa Biblioteca	1	\$650.000	\$650.000	
	Tecnología	PC Biblioteca	1	\$ 1.100.000	\$1.100.000
	PC aula hibrida	30	\$ 1.100.000	\$ 33.790.000	
	PC escritorio docente	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
	TV aula hibrida	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
	Sistema para videoconferen cia	1	\$11.296.00 0	\$11.296.000	
	Notebook	6	\$1.100.000	\$6.600.000	
Sistema de Sonido Aula Magna	Baffles	2	\$2.400.000	\$4.800.000	
	Consola	1	\$1.160.000	\$1.160.000	
	Micrófonos inalámbricos	2	\$315.000	\$630.000	
	Procesador Digital	1	\$1.050.000	\$1.050.000	
	Conectores varios	32	\$4.500	\$144.000	
Equipamiento Automatización y Robótica	Generador de funciones arbitrarias	2	\$1.800.000	\$3.800.000	
	Fuente de alimentación regulable	3	\$60.000	\$180.000	
	Osciloscopio	2	\$210.000	\$420.000	
	Protoboards	12	\$5.083,33	\$61.000	
	Multímetro digital	5	\$51.000	\$255.000	
	Kits de Robótica	5	\$220.00	\$1.100.000	
	Placas arduino	8	\$71.000	\$568.000	
Equipamiento Laboratorio	Campana Extracción Laboratorio	1	\$4.800.000	\$4.800.000	
	Purificador	1	\$ 590.000	\$590.000	

2025 • Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

La tabla anterior es una estimación presupuestaria de los gastos del proyecto. Los valores finales surgirán del proceso de adquisición que realice el municipio, los cuales determinarán el precio definitivo. Para la realización de la estimación presupuestaria, se tomó en cuenta la razonabilidad de los elementos seleccionados para las funciones previstas, y se efectuó un análisis de costos, que se corresponden con los precios de mercado.

Control de avance de obra.

El Municipio realizará informes de avance de ejecución en el transcurso del proyecto. Cada informe se enviará al completar mes transcurrido y al finalizar, el informe completo del equipamiento adquirido e instalaciones realizadas. El informe incluirá:

- ❖ Certificación técnica de las autoridades competentes del municipio, con el detalle de avance de los rubros establecidos en el cuadro de desglose presupuestario en base al equipamiento adquirido.
- ❖ Informe presupuestario, detallando los fondos empleados para la finalización de la etapa de ejecución del subsidio.
- ❖ Imágenes que acrediten la certificación.

Ministerio de Gobierno
La Plata, Buenos Aires
gba.gub.ar/gobierno

MINISTERIO DE
GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Dr. EDUARDO BUZCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PLATA

CON VOTO AUTOMÁTICO Y VOTO

ANEXO II

PLANILLA DE RENDICION						
Rendición correspondiente al desembolso con fecha:						
Beneficiario:						
Monto total otorgado:						
En caso de ratificación de desembolsos parciales completar						
N° de desembolso a rendir		Ej. 1°, 2°, 3° (según convenio)				
Tipo de rendición (a es parcial o total)		Ej. parcial				
Porcentaje respecto del desembolso		Ej. 60 % (según convenio prospera si supera el 50)				
Resolución que aprueba convenio:						
Expediente por el cual tramita:						
N° DE ORDEN (1)	FECHA COMPROBANTE	TIPO Y N° DE COMPROBANTE (2)	RAZON SOCIAL (2)	CUIT PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL GASTO (4)	MONTO DE LA FACTURA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTALES					MONTO TOTAL RENDIDO	
					MONTO DEVUELTO Y COMPROBANTE (6)	
(1) Indicar el número de orden en el que se adjunta el comprobante al momento de la entrega de la rendición						
(2) Detallar si se trata de factura, ticket, póster, recibo, etc y el número (ej. Factura B.0000-00000000)						
(3) Indicar la razón social de quien emite el comprobante						
(4) Indicar el concepto de productos o servicios contratados						
(5) Colocar el monto del comprobante en la columna correspondiente según se con gastos de honorarios, otros, herramientas, insumos o gastos seguros bancarios						
(6) En caso de devolución de sobranse indicar el monto y especificar N° de transferencia para la devolución						

FIRMA Y ACLARACION

Ministerio de Gobierno
La Plata, Buenos Aires
gba.gob.ar/gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio con Firma Conjunta**

Número: CONVE-2025-46759591-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

Referencia: Convenio Subsidio Municipalidad de Bolívar

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 página/s.

Digitally signed by VILLAR Alejandro
Date: 2025.12.23 15:38:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alejandro Villar
Director Ejecutivo
Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y
Científico
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2025.12.29 10:09:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by GOE BUENOS AIRES
DN: cn=GOE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SURSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30719124234
Date: 2025.12.29 10:09:58 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-760-GDEBA-MGGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-38520386- -GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-38520386- -GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la aprobación de un Convenio celebrado por este Ministerio de Gobierno, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y la Municipalidad de Bolívar, para el otorgamiento de un Subsidio en el marco del Plan de Integración Territorial Universitaria, aprobado mediante el Decreto N° 465/22, modificado por los Decretos N° 2538/2022, N° 3/2024 y N° 640/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 122/2020 se creó el Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, cuyo objeto principal resulta articular las capacidades de las instituciones del ámbito universitario y científico con asiento en la Provincia de Buenos Aires con la Administración Pública Provincial.

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 465/22 –y modificatorios- resolvió aprobar el "Plan de Integración Territorial Universitaria", el que tiene por objeto incrementar las oportunidades de acceso a la Educación Superior Universitaria, extendiendo la cobertura territorial en la Provincia de Buenos Aires, para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades de la provincia.

Que, las referidas normas designan al Ministerio de Gobierno como Autoridad de Aplicación del referido Plan, facultándolo a dictar las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y/o reglamentarias que resulten necesarias para su implementación.

Que, asimismo y en consonancia con ello, el artículo 5° del referido Decreto N° 465/22, modificado por el

Decreto N° 640/2024, facultó al Ministro de Gobierno, a otorgar subsidios a municipios, por un monto de hasta noventa millones de pesos (\$90.000.000), los cuales deberán contar la respectiva rendición de la inversión de los fondos, para lo cual será de aplicación supletoria el Régimen General de Subsidios aprobado Decreto N° 124/23.

Que, en dicho marco, se ha celebrado un Convenio con la Municipalidad de Bolívar, el que tiene por objeto desarrollar el Centro de Formación Universitaria donde se llevarán a cabo diferentes tipos de actividades académicas, tales como dictado de carreras de pregrado, grado o posgrado y capacitaciones, así como la realización de seminarios, congresos, conferencias y/o cualquier otro evento de carácter académico, de conformidad con las cláusulas que surgen de dicho acuerdo que se propicia aprobar como Anexo Único de la presente.

Que han tomado intervención de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 465/22, modificado por el Decreto N° 640/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de un subsidio en favor de la Municipalidad de Bolívar, que fuera instrumentado por el Convenio celebrado entre este Ministerio de Gobierno, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y la referida municipalidad, el que como Anexo Único (CONVE-2025-46759591-GDEBA-MGGP), se aprueba y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Los fondos se transferirán conforme lo previsto en la cláusula tercera del Convenio y se rendirán de conformidad a la cláusula quinta del mismo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido conforme a la

Solicitud de Gastos N° 24604 (IF-2025-44965227-GDEBA-DCMGGP), Presupuesto Ejercicio 2023. Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado y comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2025.12.30 15:53:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO SS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30716124234
Date: 2025.12.30 15:53:40 -0300